

Recibo No.: 0016622531

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

RAZÓN SOCIAL: SINCLAIR S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 805029385-7

**MATRÍCULA MERCANTIL**

Matrícula mercantil número: 21-610829-12  
Fecha de matrícula: 28/02/2018  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula: 08/02/2018  
Activo total: \$3.091.454.000  
Grupo NIIF: No reporto

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Calle 7 D No. 43 A 99 OF 403  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 4446396  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: come.info@sunchemical.com

Dirección para notificación judicial: Calle 7 D No. 43 A 99 OF 403  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 4446396  
Telefono para notificación 2: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: sergio.valencia@sunchemical.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
8211: Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3539, otorgada en la Notaría 17 de Medellín, en diciembre 26 de 2003, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de enero de 2004, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

SINCLAIR COMERCIAL S.A.

Dicha sociedad fue creada por motivo de la escisión de la sociedad SINCLAIR S.A. domiciliada en Yumbo Valle.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Escritura No.1415 del 19 de mayo de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de mayo de 2004 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por la de:

SINCLAIR S.A.

Escritura No.5928 del 28 de octubre de 2009, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de noviembre de 2009 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se solmeniza el proyecto de escisión parcial por absorción, entre las sociedades TINTAS S.A. (21-3890-4) en calidad de escidente y SINCLAIR S.A, con domicilio principal en Yumbo (Valle), en calidad de beneficiaria, cambia su domicilio de Yumbo (Valle) a Medellín y cambia su denominación por la de:

INCOLTINTAS S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

Escritura No.6475 del 26 de noviembre de 2009, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 30 de noviembre de 2009, y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, la sociedad cambia su denominación por la de:

SINCLAIR S.A.

Escritura No.1414 de junio 24 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 1.559, del 8 de julio de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registradas inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 11 de julio de 2011, y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el proyecto de ESCISION, en virtud del cual la sociedad TINTAS S.A. 21-3890-4 (Escidente) transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad SINCLAIR S.A. (21-422815-4) (Beneficiaria).

Escritura No.1415 de junio 24 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 1.560, del 8 de julio de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registradas inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 11 de julio de 2011, y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el proyecto de ESCISION, en virtud del cual la sociedad SINCLAIR S.A. 21-422815-4 (Escidente) transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad TINTAS S.A (21-3890-4) (Beneficiaria).

Extracto de Acta No.17, del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 26 de mayo de 2014, y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transformó de ANÓNIMA a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, y en adelante se denominará:

SINCLAIR S.A.S.

Extracto de Acta No. 18, de diciembre 26 de 2014, de la Asamblea General de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 22 de enero de 2015, y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la Sociedad de Medellín a Sabaneta.

Acta número 23, de febrero 8 de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 19 de febrero de 2018 y posteriormente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Sabaneta a Medellín.

### **LISTADO DE REFORMAS**

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha      | Origen      | Insc. | Fecha      | Libro |
|----------------|--------|------------|-------------|-------|------------|-------|
| Escritura      | 1415   | 19/05/2004 | Not 17 Med. | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Escritura      | 5928   | 28/10/2009 | Not 29 Med. | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Escritura      | 6475   | 26/11/2009 | Not 29 Med. | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Escritura      | 1414   | 24/06/2011 | Not 7 Mede. | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Escritura      | 1415   | 24/06/2011 | Not 7 Mede. | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Acta           | 17     | 31/03/2014 | Asamblea    | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Acta           | 18     | 26/12/2014 | Asamblea    | 4507  | 28/02/2018 | IX    |
| Acta           | 23     | 8/02/2018  | Asamblea    | 4507  | 28/02/2018 | IX    |

### **TERMINO DE DURACIÓN**

**DURACIÓN:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL.** El objeto de la sociedad es fabricar toda clase de tintas y auxiliares para las artes gráficas y para la estampación de textiles, así como toda clase de colorantes y auxiliares para el tratamiento de tales materiales y de otros; producir materias primas para los productos ante dichos; adquirir tales productos y materias primas y venderlos, o de otra manera enajenarlos o distribuirlos, bien sea en el país o en el exterior, o promover su producción para provecho de su propio giro; representar a fabricantes, o comerciantes y a distribuidores que se dediquen a dichos ramos y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades. Así mismo la sociedad podrá adquirir acciones, cuotas y partes de interés social en otras compañías, así como valores y enajenarlos. En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión y celebrar todo contrato que sean conducentes a su realización, pudiendo dentro de tales facultades, adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. El objeto podrá realizarlo la sociedad bien por sí sola o bien en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que al efecto celebre, y, con autorización de la Asamblea General, constituyendo cuando lo considere conveniente compañías subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Prohibición de Garantizar Obligaciones.

La compañía no podrá obligarse como deudora principal, ni como fiadora ni en ninguna otra forma ni garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando éstas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trae de obligaciones de compañías subordinadas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, caso en el cual el Gerente podrá otorgar los avales y garantías que le sean exigidos.

Que entre las funciones de la Asamblea está:

Autorizar la enajenación o el arrendamiento de la empresa social o de alguna de las varias empresas que la sociedad tiene, o de parte sustancial de alguna de tales empresas.

Autorizar o disponer la inversión de fondos correspondientes a reservas o a apropiaciones o a fondos que no deban estar representados en numerario.

Conceder o autorizar que se concedan bonificaciones, primas y prestaciones sociales extralegales a empleados o a obreros de la compañía.

Autorizar transacciones y arbitramentos y la promoción de acciones judiciales o el desistimiento de ellas.

Autorizar la fusión de la compañía con otra u otras.

### **CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: |                    | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | \$4.999.999.998,00 | 357.142.857   | \$14,00       |
| SUSCRITO                          | \$4.105.664.206,00 | 293.261.729   | \$14,00       |
| PAGADO                            | \$4.105.664.206,00 | 293.261.729   | \$14,00       |

### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL.

Gerencia. La sociedad tendrá un Gerente, con dos (2) suplentes, primero y segundo. Los suplentes llamados en su orden, reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales, y también en las absolutas, y en los casos en que se halle impedido.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

| CARGO                            | NOMBRE                               | IDENTIFICACION |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>PRINCIPAL | RAFAEL POSADA AGUDELO<br>DESIGNACION | 98.550.300     |

Por Extracto de Acta número 17 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) inicialmente en la cámara de comercio de Medellín el 26 de mayo de 2014 y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil.

|                                 |  |            |
|---------------------------------|--|------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>SUPLENTE | DIEGO FELIPE RENGIFO<br>ALARCON<br>DESIGNACION | 16.272.443 |
|---------------------------------|--|------------|

Por Acta No.17 del 20 de febrero de 2009, de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 16 de junio de 2009 y posteriormente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil.

|                                 |   |            |
|---------------------------------|---|------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>SUPLENTE | SANDRA LUZ CEBALLOS BEDOYA<br>DESIGNACION | 42.798.014 |
|---------------------------------|---|------------|

Por Extracto de Acta número 24 del 22 de febrero de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 15 de septiembre de 2011 y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil.

**FACULTADES:** El Gerente tendrá la representación de la sociedad ante toda clase de personas, entidades y autoridades, públicas o privadas y administrará los negocios sociales compartiendo la administración, en cuanto a las facultades administrativas asignadas a la Asamblea General, con ésta, en el sentido de que tendrá la administración en todo cuanto no compete a dicho órgano social y obteniendo de él, cuando fuere el caso, autorización o aprobación. En el desempeño de su cargo podrá, con la limitación dicha, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionado con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la compañía. Sin perjuicio de la amplitud de lo dicho le corresponderá especialmente:

- Designar los empleados de la compañía y contratar los obreros, removerlos, sancionarles, concederles licencias, dirigir y vigilar su desempeño y hacer que cumplan y respecto de ellos se cumplan las normas de derecho laboral.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas y dar en ellas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

- los informes correspondientes a la marcha de la empresa social
- c. Convocar la Asamblea General a la reunión ordinaria anual, y a reunión extraordinaria cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la administración lo requieran o que un número de accionistas que representen la cuarta parte o más del capital suscrito lo solicite, en este caso dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha de recibo de la respectiva solicitud escrita.
  - d. Presentar a la Asamblea General ordinaria, una memoria detallada y razonada sobre la marcha de la empresa y su situación económica y financiera, con el balance general, las cuentas correspondientes y los documentos que la ley exige sean presentados con el balance, y con informe acerca de la manera como hubiere llevado a cabo su gestión y de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
  - e. Estudiar y proyectar programas de capitalización, de crédito, de ensanche de empresas, de fundación de nuevas fábricas, de apertura de sucursales y de otras dependencias y presentarlos a la Asamblea General.
  - f. Estudiar proyectos de fundación de sociedades subordinadas y presentarlos a la Asamblea General.
  - g. Estudiar proyectos de fusión de la sociedad y someterlos a la Asamblea General.
  - h. Estudiar proyectos de emisión de acciones y de bonos, y de los respectivos reglamentos y prospectos, y someterlos a la Asamblea General,
  - i. Conferir a apoderados especiales la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas o de otro orden, cuando fuere necesario o conveniente, y constituir mandatarios extrajudiciales.
  - j. Mantener bajo su responsabilidad los bienes de la compañía no encomendados a empleados de manejo y cuidar del buen desempeño de los empleados de manejo.
  - k. Ejecutar y celebrar y legalizar todos los actos, contratos y gestiones necesarios o convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto social, procediendo con la autorización o con la aprobación de la Asamblea General, en los asuntos en que dicho órgano tenga intervención
  - l. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo solicite la Asamblea General, lo mismo que al final de cada año y cuando se retire del cargo.
  - m. Elevar a escritura pública las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General, en caso de que una reforma eventualmente aprobada así lo requiera.
  - n. Firmar con el Secretario los títulos representativos de las acciones.
  - o. Otorgar los avales y garantías que se requieran para respaldar obligaciones de la sociedad o de sus subordinadas o subsidiarias.
  - p. Citar a los empleados de la compañía a que le rindan informes orales o exigírselos escritos.
  - q. Presentar a la Asamblea General en las sesiones ordinarias, o eventualmente en extraordinarias, las cuentas, balances, estados de pérdidas y ganancias, inventarios, informes financieros, con los detalles exigidos por la ley, y proyectos de distribución de utilidades con base en los libros y archivos de la compañía.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

r. Determinar el número y clase de empleados que daba tener la empresa, y modificarlos cada vez que lo crea conveniente, y señalar las respectivas remuneraciones y funciones.

s. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o con estos estatutos, y las que le encomiende la Asamblea General.

El Gerente deberá trabajar al servicio de la compañía durante todo su tiempo laborable y sólo podrá ocuparse en otros asuntos distintos de los de su empleo con autorización de la Asamblea de Accionistas.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:**

Que entre las funciones de la Asamblea está la de autorizar al gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que excedan de doscientos setenta y un (271) salarios mínimos anuales, así como aquellos actos y contratos, cualquiera sea su cuantía, que tengan por objeto imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

**REVISORÍA FISCAL**

| CARGO                 | NOMBRE                                | IDENTIFICACION |
|-----------------------|---------------------------------------|----------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | DELOITTE & TOUCHE LTDA<br>DESIGNACION | 860.005.813-4  |

Por Extracto de Acta No. 14 del 21 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) inicialmente en la cámara de comercio de Medellín el 30 de abril de 2012 y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil.

|                          |  |               |
|--------------------------|--|---------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | CRISTIAN JESUS RAMOS<br>HERRERA<br>DESIGNACION | 1.143.329.297 |
|--------------------------|--|---------------|

Por Comunicación del 28 de febrero de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) inicialmente en la cámara de comercio de Medellín el 5 de marzo de 2014 y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil.

|                         |   |               |
|-------------------------|---|---------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | SEBASTIAN BEDOYA CARDONA<br>DESIGNACION | 1.039.452.648 |
|-------------------------|---|---------------|

Por Comunicación del 14 de agosto de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) inicialmente en la cámara de comercio de Medellín el 19 de agosto de 2014 y nuevamente en esta Cámara el 28 de febrero de 2018 bajo el número 4507 del libro IX del registro mercantil.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL SINCLAIR S.A

MATRIZ: 610829-12 SINCLAIR S.A.S  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: FABRICAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE TINTAS Y AUXILIARES PARA LAS ARTES GRÁFICAS Y PARA LA ESTAMPACIÓN DE TEXTILES, ASÍ COMO TODA CLASE DE COLORANTES Y AUXILIARES PARA EL TRATAMIENTO DE TALES MATERIALES Y DE OTROS; PRODUCIR MATERIAS PRIMAS PARA LOS PRODUCTOS ANTE DICHOS; ADQUIRIR TALES PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS Y VENDERLOS, O DE OTRA MANERA ENAJENARLOS O DISTRIBUIRLOS, BIEN SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, O PROMOVER SU PRODUCCIÓN PARA PROVECHO DE SU PROPIO GIRO; REPRESENTAR A FABRICANTES, O COMERCIANTES Y A DISTRIBUIDORES QUE SE DEDIQUEN A DICHOS RAMOS Y DAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS, ASÍ COMO VALORES Y ENAJENARLOS.  
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 24 DE 2009, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 28 DE FEBRERO DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18791 2009/12/24

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

SUNCHEMICAL VENEZUELA C A  
DOMICILIO: VALENCIA - VENEZOLANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE EL 99.72% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TINTAS PARA ARTES GRAFICAS Y EMPAQUES FLEXIBLES.  
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 24 DE 2009, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 Y NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 28 DE FEBRERO DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18791 2009/12/24

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWdjgjlbbkaaxphn

---

representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

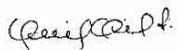
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIO GENERAL AD HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 4/2/2018 16:38:14 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2SEC1638152891  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** SINCLAIR S.A.S  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas: 10**  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005879371

IWDJGJLBBKAAXPHN Expedido (mm/dd/aaaa): 04/02/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

